

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 145

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

N.º del Acta	EMPRESA	Domicilio anterior	Sanción
SP-3/78-F...	Manuel Hernández Martín.....	Piedralaves.....	4.000
SP-234/78-F.	Francisco J. Rodríguez Yañez...	Madrid-Coslada, 11.....	4.000
SP-240/78-F.	Ildelfonso José Luque Sanfiz....	El Tiemblo.....	8.000
SP-297/78-F.	Dulcenombre Guerrero Barr.....	Avila-Dr. J. Galán, 20, A ..	10.000
SP-280/78-F.	Colg. Fam. Rural Las Murallas..	Avila-Santa Fe, 2.....	2.000
SP-220/78-F.	Dulcenombre Guerrero Barr.....	Avila-Dr. J. Galán, 20, A ..	10.000
SP-221/78-F.	N.I.S.A.....	Avila-San Nicolás s/n....	2.000
SP-309/78-F.	Francisco J. Rodríguez Yañez...	Madrid-Coslada, 11.....	4.000

y desconociendo actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 22 de enero de 1979. —El Delegado Territorial, José Losana Méndez.

Número 151

Junta Provincial Electoral de Avila

EDICTO

Don Luis Alonso Prieto, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, por la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro, se han señalado nuevos locales a la Sección Electoral que a continuación se expresa, sin que sufra variación el número y límite de la misma e incluso a la que

se ha unido la especial de españoles residentes ausentes en el extranjero:

PIEDRALAVES

Sección 1.ª

Local Electoral: Cámara Local Agraria.

Sección 2.ª

Local Electoral: Plaza baja de la Casa Consistorial.

Lo que en cumplimiento del artículo antes citado se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento.

Dado en Avila, a 26 de enero de 1979.—El Presidente, Luis Alonso Prieto.

Número 60

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.642

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Comunidad Las Eri-llas.

Emplazamiento: Lanzahita.

Finalidad: Suministro a la Comunidad.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 60 metros de longitud, conductor UNE-30; apoyos metálicos normalizados.

Centro de transformación tipo in-temperie, de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Presupuesto: 472.614 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 9 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 144

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.667

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: María Luisa Sánchez Arjona.

Emplazamiento: Aldea del Rey Niño (Valdeprados).

Finalidad: Suministro a finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV., de 320 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Centro de transformación tipo in-temperie, de 10 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 220 / 380 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Presupuesto: 426.696 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible)

Número 154

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo suplente de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 849/77, Ejecución 57/78, a instancia de Francisco Suárez Frias, contra Cooperativa Agropecuaria del Campo de Candeleda en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un molino de pienso marca LAW, tipo M. S. número 30 587 y de una mezcladora marca LAW, tipo B 018, número 2.073, valorados en 145.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo de San Roque número 17, en primera subasta el día 14 de febrero de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de febrero de 1979; y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de marzo de 1979, señalándose como hora para todas ellas las 12 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones esta-

blecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cooperativa Agropecuaria del Campo de Candeleda a cargo de su presidente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.—El Secretario, (Ilegible).

Número 153

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo suplente de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 296/77, Recurso 2/78, seguidos a instancia de D. Eugenio García del Pozo contra D. Antonio Rodríguez Muñoz y otros, sobre despido, se ha dictado por la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«ltmo. Sr. D. José Zambalemberrri Cayo, Presidente.—ltmo. Sr. don José María Marín Correa.—Ilustrísimo Sr. D. Eduardo Pardo Unanúa.—En Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Avila, seguidos entre partes e incoados a instancia de Eugenio García del Pozo; contra Antonio Rodríguez Muñoz, herederos de D. Lorenzo Benito Sánchez y Gabriel Benito Sánchez, sobre despido, pendientes ante NOS, a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante y,

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Eugenio García del Pozo, contra sentencia dictada por la Magistratura

de Trabajo de Avila, en fecha dieciseis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, a virtud de demanda ante la misma deducida por el actor contra Antonio Rodríguez Muñoz, herederos de Lorenzo Benito Sánchez y Gabriel Benito Sánchez, sobre despido, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la resolución recurrida. Devuélvanse los autos a la Magistratura de Trabajo de referencia, con certificación de la presente y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo. — Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandados y firmamos. — José Zambalamberrí — José María Marín. — Eduardo Pardo. — Rubricados >

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. Lorenzo Benito Sánchez y D. Gabriel Benito Sánchez y a los posibles herederos yacentes de D. Lorenzo Benito Sánchez y D. Gabriel Benito Sánchez, expido la presente en Avila, a 15 de enero 1979. — El Secretario, (Ilegible). — V.º B.º: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Avila se sigue expediente número 55/79 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila a favor de doña Mercedes Caballero Méndez, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, y reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

CASA en Avila, en la calle de Cuesta Antigua número 3, cuya extensión superficial no consta; que linda: izquierda entrando o Norte y fondo o Este, propiedad de los herederos de D. Celedonio Sánchez; derecha o Sur, la de Agustín González; y frente u Oeste, calle de su situación en longitud de 19 metros. Actualmente se describe: Solar pro-

cedente de la demolición de la casa número 3 de la Cuesta Antigua de esta ciudad, de 157 metros con 93 decímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando o Norte, con propiedad de la solicitante; fondo o Este, con el edificio número 5 de la calle Dean Castor Robledo; derecha o Sur, el edificio número 3 de la calle Dean Castor Robledo. Está libre de cargas. Fué adquirida por la solicitante por compra a D. Antonio Hernández Jiménez, en escritura otorgada el 2 de diciembre de 1967 ante D. Luis Sánchez Ferrero, Notario de Avila. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a favor de D. Pablo Hernández Fernández al folio 173, del tomo 1.132 del Archivo, libro 86 de esta capital, finca número 4.816, 1.ª.

Por providencia de esta fecha acordó S. S.ª convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a veintidos de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga. — El Secretario, (Ilegible). — 149

Juzgado de Distrito de Avila

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Ramón Cajade Rey, Secretario del Juzgado de Distrito de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 50/78, tramitado en este Juzgado en virtud de denuncia de Juan Lozano Bermejo, contra Juan José Crespo Crisóstomo, sobre daños por colisión de vehículos, en ejecución de sentencia, que ha sido declarada firme, y por proveído de esta fecha se ha acordado practicar la oportuna tasación de costas y dar vista de la misma, por término de tres días a efectos de impugnación, y cuya tasación arroja el siguiente resultado:

Tasas Judiciales (Decreto 18-6-68)
D. c. 11.ª — Por registro, 20 pesetas.

Art. 28. — Tramitación juicio y diligencias, 230 pesetas.

Art. 29. — Ejecución, 30 pesetas.

D. c. 6.ª — Expedición de seis despachos, 300 pesetas.

Art. 31. — Cumplimiento 5 despachos, 125 pesetas.

10: — Tasación de costas, 150 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros a razón de 5 pesetas 15 resolución, 160 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad (2 de 60 pesetas), 120 pesetas.

Indemnizaciones:

A Tarsicio Rodríguez García, pesetas 15.574.

Dietas Agente Juzgado núm. 5 de Zaragoza, 185 pesetas.

Gastos giros, 10 pesetas.

Multa impuesta, 1.000 pesetas.

Total, 17.904 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de diecisiete mil novecientos cuatro pesetas, salvo error u omisión, que será abonada por el condenado Juan José Crespo Crisóstomo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado expresado Juan José Crespo Crisóstomo, nacido el 24 de julio de 1946, hijo de Simón y de María, casado, viajante, natural de Madrid y cuyo último domicilio fué el de calle Velázquez núm. 4 en Palma de Mallorca, y hoy en ignorado paradero, y su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Avila y Palma de Mallorca, expido la presente en Avila, a 23 de enero de 1979. — El Secretario, Ramón Cajade Rey. — 162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de Arevalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 10/976, promovidos por la Entidad Sociedad de Financiación de Ventas a Crédi-

to (Sofivac), S. A., representada por el Procurador D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra D. José Luis García Aidea, vecino de Villanueva de Gómez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del bien mueble que luego se dirá, para cuyo remate se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El bien objeto de subasta, es el siguiente:

1.—UN REMOLQUE, marca Leyland, procedente de subasta del Ministerio del Ejército, de dos ejes con cuatro ruedas, capaz de llevar una carga máxima de nueve mil kilos, con una tara de 2.200 kilos, pintado de color azul, matrícula AV 5.553, en buen estado de conservación. Tasado pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día anteriormente indicado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, que es el de tasación con la rebaja indicada.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—El remolque objeto de subasta se encuentra depositado en poder de doña Cipriana González Llorente, en Villanueva de Gómez, donde podrá ser examinado.

Dado en Arévalo, a veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario, (ilegible). —121

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS URGENTE

Al primer día hábil, una vez transcurridos diez días también hábiles

contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del representante de ICONA y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento ordinario de pastos con 400 cabezas de ganado lanar y 20 cabezas de ganado vacuno, lote 1.º, en el monte número 21 de estos Propios, a excepción de tramos acotados, durante el año de 1979, bajo el tipo de tasación de veintiseis mil pesetas e índice de cincuenta y dos mil pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta y que se ajustará al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta, debiendo ir en sobre cerrado acompañadas del resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional, certificado de empresa con garantía y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando concurra en nombre de otra persona o Entidad, se presentará poder notarial debidamente bastanteado.

Hora de la subasta: Las doce.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda con las mismas condiciones y precios fijados en el presente pliego, a los cinco días hábiles, a la misma hora, sin necesidad de nuevo aviso.

San Esteban del Valle, a 22 de enero de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, con residencia en....., provincia de....., como acredita con Documento Nacional de Identidad número....., en representación de....., como acredita

con....., en relación con la subasta de pastos, aprovechamiento ordinario, Lote 1.º, en el monte número 21 de la pertenencia de San Esteban del Valle, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha....., ofrece la cantidad de pesetas (en letra), para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta.

Hace constar no encontrarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. (Fecha y firma). —123

Alcaldía de San Lorenzo de Tormes

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1978, con todos sus justificantes, cuya exposición será de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones que hubiera lugar

San Lorenzo de Tormes, a 23 de enero de 1979.—El Alcalde, (ilegible). —130

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios y no existiendo más que un aspirante admitido a la oposición restringida convocada para la provisión de una plaza de Conductor del Camión de Recogida de Basuras de este Ayuntamiento, vengo en fijar el día veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas y local habilitado de esta Casa Consistorial para que tengan lugar los ejercicios de la oposición a que se refiere este Expediente.

Hoyo de Pinares, 23 de enero de 1979.—El Alcalde, J. Carvajal.

—134